RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL (MODALIDAD COILS) PARA MENORES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y SU ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL. LOTE 4" (EXPTE: 105/2019 – LOTE 2019 1802).

Visto el expediente de contratación de Servicios citado, iniciado por Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 24 de mayo de 2019, y tomando en consideración los siguientes

H E C H O S

Primero.- El 29 de noviembre de 2019 se firmó el contrato entre la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación, y la entidad ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL: INTEGRA2 para la prestación del "SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL (MODALIDAD COILS) PARA MENORES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y SU ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL. LOTE 4", (expte: 105/2019), con un periodo de ejecución de 24 meses (hasta el 30 de noviembre de 2021) y un coste económico de 1.754.400 euros (exento de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 1600030000/G/31E/22713/00 01 y 1600160000/G/31E/22713/00 D1211109I3.

Segundo.- Con fecha de 4 de octubre de 2021, la Dirección General de Infancia elaboró Memoria justificativa interesando prorrogar dicha contratación por plazo de dieciocho meses, dado el buen desarrollo que viene prestando.

Con base a lo anteriormente expuesto, dado que las circunstancias que promovieron la citada contratación no han cambiado, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las labores objeto del contrato en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y con la valoración positiva por el alcance de los objetivos planteados, se solicita la ejecución de una prórroga en los mismos términos contractuales durante el periodo de dieciocho meses que comprenderían entre el 1 de diciembre de 2.021 y el 31 de mayo de 2.023 y por un importe de 1.317.582,39 euros (exento de IVA) con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023
1600040000/G/31E/22713/00 01	55.800,00 €	660.382,89 €	273.199,50 €
1600160000/G/31E/22713/00 D1211109I3	18.600,00 €	219.000,00 €	90.600,00 €

Tercero.- Que la empresa adjudicataria, prestó su conformidad el día 6 de octubre de 2021.

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		24/11/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1Pa689HcNj7uPoUZ0set1QQC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece la posibilidad de prórroga del contrato que se acordará por el órgano competente para la adjudicación del concierto social y será obligatoria para la persona o entidad concertada, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019) y por la Orden de 3 de marzo de 2021 por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021)

RESUELVO

Acordar la prórroga del mismo en iguales términos contractuales, por un período de dieciocho meses que comprenderían entre el 1 de diciembre de 2.021 y el 31 de mayo de 2.023 y por un importe de 1.317.582,39 euros (exento de IVA) con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023
1600040000/G/31E/22713/00 01	55.800,00 €	660.382,89 €	273.199,50 €
1600160000/G/31E/22713/00 D1211109I3	18.600,00 €	219.000,00 €	90.600,00 €

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla,de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 15.a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		24/11/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1Pa689HcNj7uPoUZ0set1QQC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	